

**MODIFICACIONES AL REGLAMENTO INTERNO DE
XLC DEUDA PRIVADA I FONDO DE INVERSIÓN
XLC ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

De acuerdo a lo establecido en la Sección III de la Norma de Carácter General N° 365, impartida por la Comisión para el Mercado Financiero, las modificaciones introducidas al reglamento interno del “**XLC DEUDA PRIVADA I FONDO DE INVERSIÓN**” (en adelante el “Fondo” y el “Reglamento Interno”, según corresponda), deberán estar contenidas en un texto refundido que deberá ser depositado en el Registro Público de Depósitos de Reglamentos Internos, junto a un documento que contenga el detalle de las modificaciones efectuadas.

El detalle de las modificaciones introducidas al Reglamento Interno del Fondo es el siguiente:

1. En el Artículo 7 del Reglamento Interno, relativo a la Política de Inversiones del Fondo, se elimina íntegramente el numeral 7.9.
2. Se sustituye íntegramente el Artículo 9 del Reglamento Interno, relativo a Operaciones que realizará el Fondo, por el siguiente:

“Artículo 9: Operaciones que realizará el Fondo.

Con el fin de cumplir con el objeto de inversión del Fondo, la Administradora, por cuenta del Fondo, podrá adquirir los instrumentos y valores indicados en el artículo 7 del Reglamento Interno; pudiendo celebrar para ello, todo tipo de acuerdos y contratos preliminares o definitivos para materializar estas operaciones, y quedando plenamente facultada para pactar todo tipo de cláusulas de la esencia, naturaleza o meramente accidentales de los mismos.”
